Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y DOS.

Vº

que los diputados de Rentas Informen cerca de la Vecindad que pretende Juº Carrion Vecino de la ciud de Cartagena

Tes.º de los dos por ciento en lo bendible

tratose de nonbrar tesorero de los dos por ciento con que se sirve su mag.d en lo bendible para esta ciud de nueva y partido de Caravaca y por no aver conformidad la ciud a cordose bote y boto en la forma siguiente

el señor don Fran.co de Ro Camora Rig.or nonbra a Juº Baut.a Berdin dando fianzas a satisfacion de la ciud

Se vota

el señor don Diego Fuster Rig.or a Jacinto Parrilla sin fianzas

el señor don Ginés de Ro Camora Rig.or a Simon de Pando por su cuenta y Diego y sin fianzas

el señor don Tomas Galtero Rig.or a Ant.o Fran.co dando fianzas a satisfacion de la ciud

el señor don Fernando Sandoval Rig.or a Ant.o

el señor don Gregorio Gascon Rig.or a Juº Baquet dando fianzas a satisfacion de la ciud

el señor don Pedro Padrico Rig.or como el Sr don Tomas Galtero

el señor don Fran.co de Urrastegui Rig.or a Ginés por tiro obligandose el y su mujer con que la obligacion a de ser ante la Justicia

el señor don Diego Bernad Rig.or a Simon Pasqual dando fianzas